La Jornada
Sección: Cultura
Página: 33
2023-06-09 04:06:36 78 cm2 $20,230.77 1/1

Tribunal local regresa facultades al IECM

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

A un año de la publicación de la reforma que reduce la estructura del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), ayer, el Tribunal Electoral local (TECM) revocó parcialmente el decreto de ley para regresar la facultad al órgano de crear nuevas unidades técnicas administrativas.

A partir de dos impugnaciones presentadas por el IECM el año pasado, el tribunal calificó de "fundado" el agravio de haberle retirado dicha facultad, porque se violenta la garantía institucional, autonomía e independencia en su calidad de órgano constitucional autónomo, y transgrede la división de poderes.

Los magistrados revocaron parcialmente el decreto de reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales local publicado el 2 de junio del año pasado, con lo que se solicitó dar vista de la resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos magistrados consideraron en términos generales que dicha reforma es constitucional al resolver una acción de inconstitucionalidad sobre la misma.

Esta es la segunda ocasión que el tribunal local ordena modificar dicha reforma; la primera fue el año pasado, cuando el Congreso presentó una acción de inconstitucionalidad ante la sala constitucional local, que derivó en una suspensión al considerar que el TECM no tiene facultades para incidir en las decisiones del Poder Legislativo local.

El caso llegó a la Suprema Corte, que tras varios meses avaló las modificaciones a la ley.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.